



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13404457- -GDEBA-HZEACDAACMSALGP Rectificar RESO-2021-1012-SSTAYLMSALGP

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2021-13404457-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar la Resolución N° RESO-2021-1012-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 31 de agosto de 2021, obrante a orden N°85;

Que por el artículo 1° de la misma se reconoció el gasto y se autorizó el pago de las facturas B N° 0012-00000154 y B N° 0004-00012428, a favor de la firma DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), por la suma total de pesos doscientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 206.843,20), correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos patogénicos, con destino al Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, durante el período de Enero/Marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18;

Que, a orden N°90, la Subsecretaría Administrativa y Contencioso informa que: “...se destaca que el periodo facturado y certificado en las presentes actuaciones corresponde a los meses de febrero y abril de 2021 (ordenes 3,5,7,y 9), por lo que deberá procederse a corregir el error material verificado en el artículo 1 del acto vinculado al orden 85.”;

Que, en consecuencia, procede rectificar la mencionada Resolución en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 que establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-1012-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 31 de agosto de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0012-00000154 y B N° 0004-00012428, a favor de la firma DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), por la suma total de pesos doscientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 206.843,20), correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos patogénicos, con destino al Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, durante los meses de Febrero y Abril de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18”.

ARTÍCULO 2°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.